



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL
Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE
FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA,
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 1380 *02.08.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio que delega facultades en las personas que indica; en la Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, de este Servicio, que aprueba Bases de Concurso; en la Resolución Exenta N° 2.364, de 2015, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 784, de 2016, que resuelve recursos de reposición; en la Resolución Exenta N° 212, que resuelve reposiciones interpuestas en el Concurso Público señalado; en la Resolución Exenta N° 1.567, de 2016, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 1802, de 2016, que resuelve reposición interpuesta por el responsable del proyecto N° 207.608, todas dictadas por la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016; y lo solicitado en el Memorando Interno GAB N° 211/2016 de la Directora Regional Metropolitana de este Servicio, que acompaña informe y recursos presentados por el responsable.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para el cumplimiento de dichos fines, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público, y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá

realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Fomento a la Creación, Convocatoria 2016, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, de este Servicio.

Que con respecto al concurso público recién mencionado, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, estas fueron evaluadas, fijándose la selección y no selección de proyectos por los entes especialmente designados para ello, de conformidad con los criterios establecidos en las bases, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 2364, de 2015, de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, encontrándose entre los no elegibles el proyecto N° 207.608 titulado "Nocturno y Talleres de Patricio Alvarado en la Región Metropolitana", del postulante Patricio Arturo Alvarado Plaza.

Que las Bases del respectivo concurso, permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, en su artículo 13°, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que una vez publicados los resultados del concurso mencionado, el responsable del proyecto Folio N° 207.608, presentó recurso de reposición en contra de la resolución que declaraba su no elegibilidad, el cual fue acogido, lo que se formalizó mediante Resolución Exenta N° 784, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana de este Servicio, siendo sometido nuevamente a la etapa de evaluación por la misma comisión de especialistas y Jurado, garantizando los principios de Estricta Sujeción a las Bases del Concurso e Igualdad de los Postulantes, dictándose la Resolución Exenta N° 1.567, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana, que en definitivo dejó al proyecto en lista de espera.

Que el responsable del proyecto recién señalado presentó un recurso de reposición con jerárquico en subsidio en contra de la nueva resolución que fijó su proyecto en la lista de espera, argumentando esta vez que en su opinión no existiría discordancia entre la gráfica que acompaña y los montos solicitados, como señala la Comisión de Especialistas, toda vez que presentó un presupuesto ajustado al valor del mercado y correctamente valorado a su juicio. Asimismo señala que no existe justificación para que el Jurado indique que el proyecto tendría un impacto discreto y relativos valores en el campo disciplinar, ya que considera que su proyecto propicia un importante impacto en el público objetivo y que el Jurado no señala las razones de su evaluación en la Ficha Única de Evaluación. Dicho recurso fue rechazado, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1802, de 2016, de la Dirección Regional ya mencionada.

Que en atención a lo señalado por la Directora Regional Metropolitana, se pudo constatar que no se verificó la existencia de un error administrativo en la evaluación del proyecto, puesto que el postulante ha impugnado las consideraciones cualitativas del Comité de Especialistas y del Jurado respecto de los aspectos impugnados, las que según las Bases del Concurso son inapelables. Asimismo cabe hacer presente que el recurso de reposición tiene por objeto impugnar aquellos actos que contengan vicio o errores de carácter administrativo, por lo que observados los antecedentes no se vislumbra algún error ya que no existen incongruencias en los fundamentos señalados por el Jurado.

Que en cumplimiento del procedimiento administrativo, le corresponde al Ministro Presidente de este Consejo, en calidad de superior jerárquico del Director Regional de la Dirección Regional Metropolitana, resolver el recurso presentado, por lo que

RESUELVO:



ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico interpuesto por el postulante Patricio Arturo Alvarado Plaza, responsable del proyecto N° 207.608, titulado "Nocturno y Talleres de Patricio Alvarado en la Región Metropolitana", postulado al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, por las razones señaladas en los considerandos de la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución presente acto administrativo y deberá contener una copia íntegra de esta resolución y de sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención al domicilio que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/FPS/DHS
Resol 06/736-.

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Patricio Alvarado Plaza, [REDACTED]

